



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: GUARDA
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00303-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al informe secretarial y en aplicación a lo dispuesto en el Art. 286 del C. G. del P., el Despacho **DISPONE:**

1. CORREGIR el inciso tercero del ANÁLISIS PROBATORIO en el sentido de indicar que la menor **SARA CAMILA CANO FLÓREZ** nació el **07 de noviembre de 2008**, y no como quedo consignado, en lo demás se mantiene incólume.

2. DISPONER que este auto, hace parte integral de la sentencia, mediante el cual se decidió de fondo el presente asunto.

3. EXPEDIR a costa de las partes las copias auténticas de este proveído, para los fines que a bien tengan.

4. De los inventarios de bienes presentado por el Auxiliar de la Justicia – Perito Contador, se corre traslado a los interesados por el término de tres (03) días.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al juzgado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 112

HOY: 03 de agosto de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

